

Itagüí, 16 de abril de 2018.

La empresa **ASEI S.A.S.** con Nit. **800.201.648-7** certifica que recibió de la empresa **AOXLAB S.A.S Nit. 900.567.821 - 9**


Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna “**TRATAMIENTO**”

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Kilos	Nombre Quien Entrega	Tratamiento Residuo	Color Bolsa	Condición Entrega Correcta		Disposición Final
									SI	NO	
AOXLAB S.A.S	CALLE 32 F # 74 B 122	02/04/2018	10:45:00 AM		40.00	nataly botero	BIO-REMEDIACIÓN LODOS ACIDOS Y/O BASICOS	N/A	X		NO APLICA
AOXLAB S.A.S	CALLE 32 F # 74 B 122	02/04/2018	10:45:00 AM		24.00	nataly botero	BIO-REMEDIACIÓN LODOS CON METALES PESADO	N/A	X		NO APLICA
AOXLAB S.A.S	CALLE 32 F # 74 B 122	02/04/2018	10:45:00 AM		26.00	nataly botero	BIO-REMEDIACIÓN SOLVENTES CONTAMINADOS	N/A	X		NO APLICA

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El manejo de los residuos peligrosos efectuados por ASEI SAS, se realiza en concordancia con lo establecido en las Resoluciones Metropolitanas 02899 de 2017, 00508 de 2006, 0793 de 2006 y 0625 de 2009 otorgadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad Ambiental y por la normatividad que le regula y complementa.
2. En situaciones de contingencia o cuando se requiera la intervención de otros gestores por el tipo de manejo necesarios para los residuos peligrosos y/o especiales, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente, para su manejo. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.
3. Siempre que sea necesario el transporte de los residuos peligrosos, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 d 2002 del Ministerio de Transporte "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías Peligrosas" y en la Resolución 1164 de 2002, "por el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares"; informando previamente dicha operación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4. Los residuos generados durante el manejo de los residuos peligrosos y/o especiales, son dispuestos en relleno sanitario y/o de seguridad con empresas especializadas, para el caso de cenizas y material desactivado se dispone en el GUACAL y/o Parque Ambiental Pradera.
5. Los residuos son recolectados siempre y cuando cumplan con las condiciones de entrega de la norma.
6. Si la empresa aquí certificada esta adherida al PLAN LUMINA el tipo y cantidades de residuos tratados que aparece en este certificado corresponde al Plan Posconsumo de luminarias " LUMINA" de la CORPORACIÓN POSCONSUMO DE ILUMINACIÓN LUMINA y se firma por el responsable del "OFERENTE".
7. Para el caso de pilas y baterías, nuestra compañía ofrece la recolección, transporte e inclusión de estos residuos en uno de los planes posconsumo autorizados que existen en el país y que están regidos por la resolución 1297 de 2010.



Juan Luis Tobar
Gerente de Operaciones